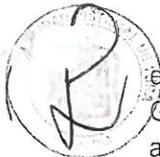


ACUERDO DE CONCEJO N°051-2017-MDY/A

Yura, 20 de Setiembre del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Vistos en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal realizada el 20 de Setiembre del 2017, el expediente con registro 6699 - 2017, el Informe N° 333-2017-CAVV/MDY/GDUR, el Informe Legal N° 277-2017-GAJ/MDY y el Proveído N°1015-2017 del despacho de Alcaldía, con la dispensa del trámite de lectura y su aprobación del Acta;

CONSIDERANDO:



Que, la municipalidad, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de su fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, por su parte la Ley N° 27972, en su Artículo X del Título Preliminar, la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población. Asimismo, el Artículo 41° del acotado cuerpo legal indica que: Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

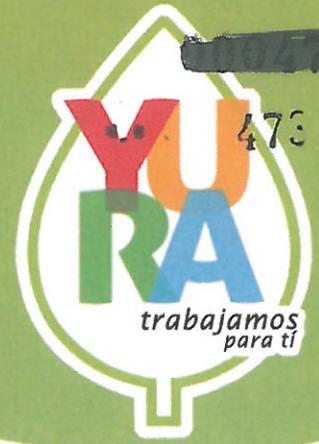
Que, de acuerdo al inciso 26° del Artículo 9° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que corresponde al Concejo Municipal: "aprobar la CELEBRACIÓN DE CONVENIOS de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales."

Que, SENCICO es una Entidad de Tratamiento Especial de Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, tiene como finalidad la formación de los trabajadores del sector construcción, la educación superior no universitaria, el desarrollo de Investigaciones vinculadas a la problemática de la vivienda y edificación así como la propuesta de normas técnicas de aplicación nacional.



Que, conforme fluye de la documentación alcanzada el convenio tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas entre SENCICO y la Municipalidad para que los alumnos de la escuela superior técnica SENCICO-Arequipa accedan a prácticas Pre Profesionales en la Municipalidad distrital de Yura, que permitan a los estudiantes el adiestramiento en el logro de los objetivos de formación como parte de los contenidos del plan





curricular de las carreras profesionales de TOPOGRAFÍA, EDIFICACIONES Y DISEÑO DE INTERIORES. Las practicas Pre Profesionales se llevaran a cabo con alumnos de los semestres avanzados como asistentes en actividades de las obras que ejecuta la Municipalidad según requerimiento del área técnica en correspondencia la Municipalidad entregará una constancia de prácticas Pre Profesionales a cada uno de los estudiantes participantes.

Que, por su parte el Gerente de Desarrollo Urbano a través del Informe N° 333-2017-CAVV/MDY/GDUR señala: las carreras profesionales TOPOGRAFÍA, EDIFICACIONES Y DISEÑO DE INTERIORES, consideradas en el Convenio, están relacionadas con las funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural por lo que recomienda la suscripción.

Que, bajo estas consideraciones el Gerente de Desarrollo Urbano, expresa la justificación y necesidad de suscribir el presente convenio y dada la evaluación del mismo, se encuentra dentro del marco legal vigente; motivo por el cual se sugiere elevar los actuados al pleno del Concejo Municipal para su evaluación y aprobación, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando el Informe Legal N° 277-2017-GAJ/MDY, recomienda que se debe aprobar en Sesión de Concejo Municipal el "CONVENIO ESPECIFICO DE CAPACITACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Extraordinaria de fecha 20 de Setiembre del 2017 y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 articulo 20 numeral 3 por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO ESPECIFICO DE CAPACITACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SENCICO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA**, ello de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Señor **Luis Harry Gómez Ramírez**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura para que proceda con la suscripción del convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Recursos Humanos para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo y a Secretaria General su notificación y archivo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

